ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
Colón 1163 entre Ygatymi y Jejui ■ TeleFax: 423-116 423-117 ■ Asunción – Paraguay

MEMORANDUM

A: Escribano Justo Germán Denis.
Escribano Mayor de Gobierno.

DE: Abog. NORMA MONTIEL
Coordinadora de la Asesoría Jurídica

Escribano Antonio Cuevas Montanía
Asesor Notarial

Abogada Blanca Luz Ovelar Vera.
Directora de Recursos Humanos y
Secretaria General.

COMITÉ DE EVALUACION.

FECHA: 18 de Marzo del 2010.

ASUNTO: Elevar informe.

El Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno se dirige a Usted, a fin de informarle sobre el resultado de las evaluaciones hechas, respecto a las empresas oferentes en el marco del llamado a **Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza"** para la Escribanía Mayor de Gobierno.

Se acompaña toda la documentación remitida por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones **(U. O. C.)** a éste Comité de Evaluación; como ser las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas, por los oferentes **(4)** sobres, Memorándum y el Acta de Apertura de Sobres del llamado Vía Contratación Directa.

Atentamente.-

Note...

... Asunción, 18 de Mayo de 2010..-

Al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

JUSTO GERMAN DENIS
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO
Av. Colón 1163 - Teléf.: 423-116/7
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
Colón 1163 entre Ygatymi y Jejui ■ TeleFax: 423-116 423-117 ■ Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de marzo del 2010, **el Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno;** amparado en la **RESOLUCION Nº 15/2.010** por la cual fue creada, **siendo sus integrantes: 1.-** Abogada Norma Rosalía Montiel V., Coordinadora de la Asesoría Jurídica; **2.-** Escribano Antonio Cuevas Montanía, Asesor Notarial; **3.-** Abogada Blanca Luz Ovelar Vera, Directora de Recursos Humanos, tienen el agrado de informar al **Señor Escribano Mayor de Gobierno Justo Germán Denis** sobre la conclusión a la que ha arribado, luego de la evaluación de las ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes en el marco del llamado **Vía Contratación Directa, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" para la Escribanía Mayor de Gobierno**, y que fuera remitido a nuestra consideración y estudio **en fecha 15 de marzo del 2010,** por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones **(U. O. C)** Heriberto Alcaraz Acevedo.

VISTO los trámites iniciados por la **U.O.C.** para realizar la **Contratación Directa,** conforme lo dispone la **LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en su Capítulo Quinto, **artículo 34 que estipula el Procedimiento** a seguir; así tenemos que en **el Acta de Apertura de Sobres del llamado "VIA CONTRATACION DIRECTA"** para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Institución, **se han presentado los siguientes oferentes:**

1.- Por la firma **"GL. VENTAS & SERVICIOS"** se presenta en calidad de representante el Señor Gustavo Adolfo Leiva; y presenta una planilla donde ofrece proveer los Bienes/ Servicios describiendo lo ofertado y los precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondiera, siendo el precio total de **Gs. 2.544.400 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos)**. La empresa presenta toda la documentación requerida para este llamado.

2.- Por la firma **"AGRO-ABASTO".** Se presenta en carácter de Gerente General el Ing. Agr. Héctor Miguel Chase Rodríguez; y presenta una planilla de precios y especificaciones técnicas referentes a los bienes ofertados; la cual presenta un error en el ítem 6, en el presente llamado se ha solicitado jabón de tocador en pan de 90gms 50 unidades, en tanto que la referida empresa ah ofrecido en la referida planilla solo 24 unidades, y el precio total solo por dicha cantidad de jabones. Presenta un precio total de **Gs. 2.772.400 (Guaraníes Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos)**. La empresa AGRO-ABASTO presenta todas las documentaciones requeridas para este llamado.

3.- Por la firma **"Nd DISTRIBUIDORA"** se presenta en calidad de Gerente la Señora Nilda Dávalos Barreto, y presenta una **PLANILLA DE PRECIOS,** que *contempla los precios por unidad y por una cantidad mínima* y nó por la cantidad máxima solicitada en éste llamado. Por tanto el precio total, **IVA INCLUIDO** ofertado que presenta es por cantidad mínima de **Gs.1.817.050 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta)**.Además no ofertó el **Ítem Nº 21** solicitado en éste llamado; y elaborando los cálculos por la cantidad máxima que es lo que a posteriori primará para la correspondiente adjudicación, la misma totaliza **Gs. 3.575.850 (Guaraníes Tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta)**. La referida empresa presenta toda la documentación requerida en éste llamado.

4.- Por la firma **DISTRIBUIDORA MELODY** se presenta en calidad de representante la Señora Lelia Ferreira de Stéfani, y presenta una **PLANILLA DE PRECIOS,** en cuyo **ítem 3** presenta error, pues describe una cantidad de 70, pero el precio transcripto es por una cantidad de 60 bidones de desodorante de ambiente para repasar. En **el ítem 14**, precio unitario dice: 8.5, debiendo ser gs. 8.580. Siendo el precio total, **IVA INCLUIDO** de **Gs. 2.868.880 (Guaraníes Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta).** La referida empresa reúne toda la documentación requerida en éste llamado.-

De conformidad a lo dispuesto por el **Decreto Nº 21.909/03** por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas**, éste **COMITÉ DE EVALUACION** funda su actuación en lo dispuesto en el **CAPITULO IV,** del referido Decreto, **el cual en su Artículo 11 estipula que éste Comité** tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Es de destacar que, **todos los oferentes (4)** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado; lo único que se ha observado en algunos de los oferentes han sido los errores en los ítems citados, respecto a las cantidades y los montos. Pero éstos hechos aislados no descalifican a los mismos.

Del análisis del **Artículo 26 de la Ley Nº 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas,** que hace referencia a la Evaluación de las Ofertas, surge que la misma se llevará a cabo por Comités de Evaluación en base a la metología y parámetros establecidos en ésta Ley y en el Reglamento.

Por su parte el **Artículo 27** de la mencionada Ley hace referencia a **COMITES DE EVALUACION,** en la misma se hace mención a la función, responsabilidad, independencia de criterio y otros aspectos que hacen a la tarea que compete a dicho Comité.

El Artículo 28 dispone: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

EL CAPITULO QUINTO de la referida Ley trata de la **CONTRATACION DIRECTA,** en el artículo 34 hace alusión al **Procedimiento** a tenerse en cuenta en éste tipo de contratación; **y dice; "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:** a), b),**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
d),e),f). .-

EL CAPITULO VI, CONTRATACION DIRECTA del Decreto Reglamentario, en su **Artículo 74 estipula: Disposición general.** Los procedimientos de contratación directa que se convoquen en los casos establecidos en el Artículo 16°, inciso c) de la Ley, deberán realizarse siguiendo las reglas establecidas en el artículo 34° de la Ley.

Las adjudicaciones que se realicen a través de este procedimiento deberán ser difundidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, **(SICP).**

POR TODO lo expuesto precedentemente, éste Comité de Evaluación luego de realizar el estudio y análisis de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el presente Contrato a la firma **"GL Ventas & Servicios", en razón del precio más bajo**, y la planilla de precios no presenta ningún error en la transcripción del mismo; además los cuatro **(4)** oferentes cumplen con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Este **COMITÉ DE EVALUACION,** funda el presente **INFORME** en las disposiciones contenidas en los **Artículos 16, 24, 26, 27, 28, 34 y otros** de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas. Igual en **los Artículos 11, 16, 19, 46, 47, 54, 58, 64, 74** del Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta las previsiones de la Ley N° 2.051/03. Resolución DNCP N° 805/09; Resolución DNCP N° 806/09 y la Resolución DNCP N° 597/09.

Se adjunta con el presente INFORME toda la documentación obrante en éste Comité, **remitidas por la U.O.C.** (Unidad Operativa de Contrataciones), tales como **el Acta de Apertura de Sobres** del Llamado Vía Contratación Directa para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** para uso de la Escribanía Mayor de Gobierno; Memo remitido a éste Comité **y los sobres presentados por los oferentes (4) en total.**

Atentamente.-

Abog. NORMA MONTIEL
Coordinadora de la Asesoría Jurídica

Esc. Antonio Cuevas Montanía
Asesor Notarial

Abog. Blanca Luz Ovelar Vera.
Directora de Recursos Humanos.